



**4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**

**4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.**

RECHAZO A LOS ATAQUES REALIZADOS A JUECES Y MAGISTRADOS POR PARTE DE LA MINISTRA DE IGUALDAD Y DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE IGUALDAD Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. [10L/4300-0430]

**Escrito inicial.**

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 10L/4300-0430, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a rechazo a los ataques realizados a jueces y magistrados por parte de la Ministra de Igualdad y de la Secretaria de Estado de Igualdad y otros extremos.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 30 de enero de 2023

EL PRESIDENTE DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/4300-0430]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Popular, en virtud del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 176 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para que sea debatida ante el Pleno:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado de Derecho es uno de los pilares de la democracia española, clave de bóveda de cualesquiera actuaciones públicas y garantía de la convivencia ciudadana. Para consolidar ese marco de protección, nuestro país debe no solo desincentivar conductas consideradas reprochables, sino asegurar un tratamiento civil o penal que castigue los ilícitos cometidos.

Estos objetivos son más importantes si cabe en el ámbito de la violencia de género, que implica los derechos de libertad e indemnidad sexuales. La violencia de género es una de las manifestaciones más crueles e inhumanas del fracaso en la convivencia entre hombres y mujeres. Esta lacra social erosiona el derecho al libre desarrollo de la personalidad en la esfera sexual, así como la integridad física y moral, e incluso la vida, de las mujeres. La violencia de género también afecta al bienestar y desarrollo psíquico de los menores de edad y de las personas con discapacidad, respecto a su integración social y su desarrollo físico y psicológico.

España ha sido un país pionero en la lucha contra la violencia de género, desplegando una adecuada protección en esta materia desde la normativa nacional e internacional, destacando aquí el Convenio de Estambul o el Convenio de Varsovia. A nivel nacional, nuestro país cuenta con la Ley de asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, y la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, una norma referente en la protección de las víctimas de violencia de género. Estas leyes complementan la tipificación penal propia de los distintos delitos que afectan a la libertad e indemnidad sexual.

Además, muestra del espíritu de consenso político que debe dominar estas políticas, en diciembre de 2017 se aprobó el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que impulsó el Partido Popular y dotó económicamente el Gobierno de Mariano Rajoy con 1000 millones de euros. El Pacto fue ratificado por los Grupos Parlamentarios, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales y destinó, entre 2018 y 2022, un total de 100 millones de euros entre Entidades Locales, 500 millones entre Comunidades Autónomas y 400 millones entre los organismos competentes de la Administración General del Estado. Todo ello para luchar contra la violencia de género en áreas como sensibilización y prevención; respuesta institucional; ayuda y protección a las víctimas; o asistencia y protección de los menores.

Sin embargo, la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, que entraba en vigor el pasado mes de octubre y que es conocida como la Ley del "solo sí es sí", ha modificado el Título VIII del Código Penal en lo relativo a los delitos denominados actualmente de libertad sexual. Ahora todos estos delitos son considerados agresión sexual, cuando con anterioridad se dividían en abusos o agresiones sexuales, según su gravedad. Aún más grave, las penas de estos hechos delictivos especialmente lesivos para las mujeres y menores se han visto reducidas para dar cabida a delitos de menor envergadura. Esta circunstancia implica que muchos de los condenados por estos hechos podrán acogerse a una reducción de sus penas, por la aplicación obligatoria del principio de norma más favorable para el reo, en base al artículo 2 del Código Penal. Una circunstancia de la que el Grupo Parlamentario Popular avisó durante la tramitación de la Ley, siendo entonces acusados sus diputados de difundir bulos, por parte de la coalición de Gobierno. Órganos como el Consejo General del Poder Judicial también advirtieron de este hecho.

Esas advertencias denominadas bulos resultaron ser verdades. Las consecuencias del desprecio gubernamental a las advertencias se observan hoy. Pocos meses después de la aprobación de la Ley del "solo sí es sí" por parte del Gobierno y a instancias del Ministerio de Igualdad que dirige Irene Montero, al menos 259 agresores sexuales han visto rebajadas sus penas. En Cantabria son ya 7 los agresores beneficiados de la rebaja penal, de la que dos de ellos han sido directamente excarcelados. Hay en revisión una treintena de casos desde que entró en vigor la citada ley que beneficia a los condenados por agresión sexual a las mujeres.

Esta situación es inaceptable. La Ley del "solo sí es sí" se ha demostrado claramente ineficaz en lograr sus objetivos de protección de las mujeres. No protege a las mujeres de hoy ni a las víctimas de ayer y solo favorece la revictimización. Por si no fuera suficientemente grave la situación, ante las críticas de la judicatura y de la opinión pública al Ministerio de Igualdad, primero la ministra Irene Montero acusó a los jueces de "machistas" que aplican defectuosamente la Ley, con alguno de sus diputados considerándolos incluso "fachas con toga".

Recientemente, la secretaria de Estado de Igualdad, Ángela Rodríguez, restó relevancia a las excarcelaciones de agresores sexuales, aduciendo que "a lo mejor [el agresor] va a la cárcel después de haber asesinado ya". Poner en duda la necesidad de la aplicación del Código Penal es burlarse de las víctimas. Ángela Rodríguez además relativizó las "oleadas" de condenados por delitos sexuales ahora en libertad, argumentando que las críticas a la Ley eran "bulos, noticias falsas y manipulaciones". Esos bulos resultaron de nuevo ser verdades, como las cifras de excarcelados tras la entrada en vigor de la Ley del "solo sí es sí" demuestran y es que más de 259 agresores sexuales han visto rebajadas sus penas.

Por la dignidad y derechos de las víctimas, el Partido Popular considera que la gravedad de los hechos y la alarma social generada por la irresponsabilidad e inacción del Ministerio merecen una respuesta clara y urgente. Es palmario el nulo rigor del Ministerio de Igualdad de Irene Montero durante estos años de Gobierno de Pedro Sánchez. En ese sentido, la responsabilidad no es solo de las responsables del Ministerio, sino del Gobierno del que depende y su presidente, Pedro Sánchez, que respaldó la aprobación de la Ley del "solo sí es sí" y nombró a Irene Montero ministra. Por tanto, en vista de las declaraciones políticas, así como de continuas excarcelaciones de agresores sexuales y reducciones de penas a condenados producidas por la inacción del Gobierno y Ministerio de Igualdad, se presenta la siguiente Propuesta de Resolución:

El Parlamento de Cantabria muestra su rechazo a los ataques realizados contra los jueces y magistrados por parte de la ministra de Igualdad y las bromas y frivolidades realizadas por la secretaria de Estado de Igualdad, Ángela Rodríguez, en relación con las rebajas de pena y excarcelaciones de agresores sexuales, e insta al Gobierno de Cantabria a:

1. Que se dirija al Gobierno de la Nación para que cese de forma inmediata tanto de la ministra, Irene Montero, como a la secretaria de Estado de Igualdad, Ángela Rodríguez por sus declaraciones contra jueces y partidos políticos en la aplicación de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, conocida como Ley del "solo sí es sí".

2. Que exija al Gobierno de la Nación que inicie, de forma urgente, el procedimiento legislativo de modificación de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, para que se rectifiquen los beneficios en las penas a los condenados por delitos contra la integridad sexual y que se retomen los trabajos para la continuidad del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, dotándolo de fondos para su aplicación plurianual, en coordinación con los Partidos Políticos, Comunidades Autónomas y Entidades Locales.



Parlamento de Cantabria

# BOLETÍN OFICIAL

---

Núm. 424

31 de enero de 2023

Página 22819

---

Santander, a 25 de enero de 2023

Fdo.: Iñigo Fernández García. Portavoz Grupo Parlamentario Popular."